

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°040 -2025-GG-ADINELSA

**Aprueba Compatibilización del requerimiento para la "Adquisición de Rodetes tipo Pelton y Francis y accesorios para las Turbinas de las Centrales Hidroeléctricas de Gorgor y Santa Leonor".**

San Juan de Miraflores, 10 de junio de 2025

### VISTOS:

El Informe Técnico N° 00487-2025-DOM-GT-ADINELSA, de fecha 23.05.2025 del Departamento de Operación y Mantenimiento de la Gerencia Técnica, el Memorándum N° 00697-2025-GT-ADINELSA, de fecha 27.05.2025, de la Gerencia Técnica, el Informe Técnico N° 0073-2025-DLOG-ADINELSA, de fecha 29.05.2025 del Departamento de Logística, y;

### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 22 de abril de 2025, entro en vigencia la Ley N° 32069, Ley de Contrataciones Publicas, y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF;

Que, la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Publicas, tiene por finalidad maximizar el uso de recursos públicos en las contrataciones de bienes, servicios y obras por parte del Estado, en términos de eficacia, eficiencia y económica, de tal manera que dichas contrataciones permitan el cumplimiento oportuno de los fines públicos y mejoren las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, el numeral 46.4 del artículo 46 de la Ley de Contrataciones Publicas, , señala que el requerimiento se formula de manera clara y objetiva, y debe expresar el bien, servicio u obra a contratar, preferentemente, en función a su desempeño y funcionalidad;

Que, el numeral 44.6 del artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Publicas, establece que el requerimiento no incluye exigencias desproporcionadas e innecesarias que limiten la concurrencia o favorezcan a determinado proveedor ni hace referencia a procedencia, fabricante, marca, patente, origen o tipos de producción, ni descripción que oriente la contratación hacia ellos, salvo que la autoridad de la gestión administrativa haya aprobado el correspondiente proceso de compatibilización del requerimiento, conforme a las disposiciones que establezca la DGA mediante directiva;

**Firmas de aprobación:**

Que, el artículo 4 de la Directiva N° 0001-2025-EF/54.01 “Directiva de Compatibilización del Requerimiento”, establece que la compatibilización es el proceso de racionalización que realiza la entidad contratante y que consiste en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a contratar, en atención a los requerimientos preexistentes;

Que, el numeral 6.1 de la referida Directiva, señala que el área usuaria o el área técnica estratégica, según corresponda elabora un informe técnico sustentando la necesidad de realizar la compatibilización del requerimiento el cual contiene como mínimo lo siguiente: a) La descripción del equipamiento preexistente de la entidad contratante. b) La descripción del bien o servicio requerido, indicándose la marca o tipo de producto; así como las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda. c) El uso o aplicación que se le va a dar al bien o servicio requerido. d) La justificación de la compatibilización del requerimiento, donde se describa objetivamente los aspectos técnicos, la verificación de los presupuestos de la compatibilización señalados y la incidencia económica de la contratación. e) Nombre, cargo y firma de la persona responsable de la evaluación que sustenta la compatibilización del bien o servicio, y del jefe del área usuaria o área técnica estratégica, de ser el caso. f) Periodo de vigencia de la compatibilización del requerimiento, el cual se encuentra sujeto a que se mantengan las condiciones que motivaron la compatibilización. g) La fecha de elaboración del informe técnico.

Que, el numeral 6.3 de la citada Directiva dispone que la compatibilización de los bienes o servicios a ser contratados es aprobada por la autoridad de la gestión administrativa de la entidad contratante, sobre la base del informe técnico emitido por el área usuaria o área técnica estratégica, de ser el caso y publicarse en la página web de la Entidad contratante en el plazo máximo de tres (03) días hábiles, contados desde el día siguiente de efectuada la misma;

Que, mediante Informe Técnico N° 00487-2025-DOM-GT-ADINELSA, de fecha 23 de mayo de 2025, el Departamento de Operación y Mantenimiento en su condición de área usuaria, sustenta la necesidad de realizar la compatibilización de bienes de la marca ZECO DI ZERBARO & COSTA & C SRL, para las turbinas de las centrales hidroeléctricas de Gorgor y Santa Leonor;

Que, mediante memorándum N° 00697-2025-GT-ADINELSA, de fecha 27 de mayo de 2025, la Gerencia Técnica, comunica a la Gerencia de Administración y Finanzas, la necesidad de compatibilizar algunos bienes que pertenecen a la CH Gorgor y CH Santa Leonor, en el marco de la Directiva N° 0001-2025-EF/54.01;

**Firmas de aprobación:**

Que, mediante Informe N° 0073-2025-DLOG-ADINELSA, de fecha 29 de mayo de 2025, el Departamento de Logística por encargo de la Gerencia de Administración y Finanzas, señala que, revisado el informe técnico del área usuaria se justifica en atención al artículo 5° Procedencia de compatibilización del requerimiento de acuerdo con la Directiva N° 0001-2025-EF/54.01 Directiva de compatibilización del requerimiento, que a) ADINELSA posee determinado equipamiento preexistente, b) los bienes que se requiere contratar son accesorios al equipamiento preexistente, e imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad de dicho equipamiento;

Que, ahora bien, en atención al párrafo precedente el Departamento de Operaciones y Mantenimiento a través del Informe Técnico N.º 00487-2025-DOM-GT-ADINELSA, ha sustentado lo requerido en el artículo 6 de la Directiva N° 0001-2025-EF/54.01 Directiva de compatibilización del requerimiento, por lo que la compatibilización del requerimiento sería por los siguientes bienes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MARCA
<b>CH Santa Leonor</b>		
1	Rodete para turbina Francis de 557 kW	ZECO DI ZERBARO & COSTA & C. SRL
2	Álabe directriz (Inc. bocinas, sellos, dispositivo de acoplamiento) para turbina Francis de 557 kW	ZECO DI ZERBARO & COSTA & C. SRL
3	Anillo de desgaste para turbina Francis de 557 kW	ZECO DI ZERBARO & COSTA & C. SRL
4	Placa de desgaste para turbina Francis de 557 kW	ZECO DI ZERBARO & COSTA & C. SRL
<b>CH Gorgor</b>		
5	Rodete para turbina Pelton de 601 kW	ZECO DI ZERBARO & COSTA & C. SRL
6	Juego de puntas de aguja y boquillas para turbina Pelton de 601 kW	ZECO DI ZERBARO & COSTA & C. SRL

Que, por lo tanto, sobre la base del Informe Técnico de fecha 23 de mayo de 2025, elaborado por el Departamento de Operación y Mantenimiento, y considerando opinión favorable de la Dependencia Encargada de Contrataciones, corresponde aprobar la compatibilización del requerimiento para la “Adquisición de Rodetes Tipo Pelton y Francis y Accesorios para las Turbinas de las Centrales Hidroeléctricas de Gorgor y Santa Leonor”, al haberse cumplido con los presupuestos y requisitos establecidos en el marco legal vigente. Asimismo, esta tendrá un periodo de 10 años, computados a partir del día siguiente de publicada la presente

**Firmas de aprobación:**

resolución, la misma que se mantendrá siempre que no varíen las condiciones que determinaron su aprobación;

Con los visados, de la Gerencia Técnica, Gerencia de Administración y Finanzas, cada una, dentro del ámbito de su competencia y en armonía con lo establecido en la ley, y en armonía con lo establecido en la Ley N° 32069, y su Reglamento;

#### **SE RESUELVE:**

**Primero.** – Aprobar la compatibilización del requerimiento para la “Adquisición de Rodetes Tipo Pelton y Francis y Accesorios para las Turbinas de las Centrales Hidroeléctricas de Gorgor y Santa Leonor”, conforme lo señalado en el informe técnico N° 00487-2025-DOM-GT-ADINELSA, por un periodo de vigencia de diez (10) años, computados desde el día siguiente de aprobada la presente resolución, siendo que de variar las condiciones que determinaron la compatibilización, dicha aprobación quedara sin efecto, de conformidad con los fundamentos expuestos en la presente resolución.

**Segundo.** – Disponer que, a través de Gestión Documental, la presente resolución sea notificada a la Gerencia Técnica, Gerencia de Administración y Finanzas y al Departamento de Logística, para su conocimiento y fines correspondientes.

**Tercero.** - Publicar la presente resolución en el portal institucional de la Entidad.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase. –**

**Wilber Suárez Vargas**  
**Gerente General**

**Firmas de aprobación:**



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por ADINELSA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:  
<https://tramite.adinelsa.com.pe/consulta/dlFile?var=t8GFuYOAfIWzqL%2FAj2%2FNhmOiaVFdoJlqV14d17gw9Y%3D>